



**REGISTRADURÍA  
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL**

RESOLUCIÓN No. **7985** DE 2012

( 28 SET. 2012 )

Por la cual se revoca parcialmente unas Resoluciones por las cuales se cancelaron unas cédulas de ciudadanía por muerte de sus titulares y se ordena restablecer su vigencia en el Archivo Nacional de Identificación

**EL DIRECTOR NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN**  
en ejercicio de las facultades legales conferidas mediante  
Resolución No. 1970 del 09 de Junio de 2003 y,

**CONSIDERANDO**

Que el artículo 93 del Código Contencioso Administrativo, consagra que los actos administrativos deberán ser revocados por los mismos funcionarios que los hayan expedido o por sus inmediatos superiores de oficio o a petición de parte.

Que de conformidad con los oficios remitidos por las Registradurías Especiales, Municipales y Auxiliares del Estado Civil del territorio nacional, requieren restablecer la vigencia de unas cédulas de ciudadanía reportadas en el Archivo Nacional de Identificación como canceladas por muerte de su titular.

Que al confrontar en el Archivo Nacional de Identificación (ANI), físico y sistematizado los datos biográficos e impresiones dactilares correspondientes a las cédulas de ciudadanía que se relacionan en la presente Resolución, se confirmó que sus titulares fueron anunciados como personas fallecidas, sin embargo, al verificar los datos consignados en cada Registro Civil de Defunción, fueron detectadas diversas novedades que permiten apreciar errores en la transcripción de información que hacen necesario corregir la indebida cancelación de las cédulas de ciudadanía.

Que realizados los respectivos cotejos técnicos dactiloscópicos suscritos y numerados individualmente y del cual se sustrae: "EL (La) suscrito Nimia Estela Vides, inscrita como funcionaria de la Dirección Nacional de Identificación, se certificó la práctica con resultado positivo para cada solicitante y como consecuencia se concluyó que sus titulares fueron

*Adolfo A. Torres*  
01 NOV 2012  
11:00 AM  
DISTRITO



**REGISTRADURÍA  
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL**

28 SET. 2012

Continuación de la Resolución No. **7985** de , "Por la cual se revoca parcialmente unas Resoluciones por las cuales se cancelaron unas cédulas de ciudadanía por muerte de sus titulares y se ordena restablecer su vigencia en el Archivo Nacional de Identificación"

Que por lo expuesto es procedente restablecer la vigencia de las cédulas de ciudadanía que a continuación se relacionan y como consecuencia revocar parcialmente las Resoluciones que les dieron origen, y por tanto:

**RESUELVE**

**ARTICULO PRIMERO:** Revocar parcialmente las Resoluciones en las que se cancelaron por muerte de sus titulares las cédulas de ciudadanía cuyo número, lugar de expedición y nombre se relacionan y se ordena restablecer su vigencia en el Archivo Nacional de Identificación (ANI).

CEDULA	LUGAR DE EXPEDICIÓN	NOMBRES	RESOLUCIÓN DE CANCELACIÓN	REPORTO	SERIAL	INCONSISTENCIA VERIFICADA
1.212.751	MANIZALES CALDAS ✓	ZAPATA ZAPATA JOSE GUILLERMO	4643/2011	REG. ESPECIAL MANIZALES CALDAS	3486476	CC NO CORRESPONDE
1.308.285	MARSELLA RISARALDA ✓	ZAPATA HECTOR HERNAN	5841/2012	NOTARIA 4 VILLAVICENCIO META	6908163	DATOS BIOGRAFICOS NO CORRESPONDEN
2.468.362	ANSERMANUEVO VALLE ✓	CARDONA GARCIA CARLOS ALBERTO	9321/2010	NOTARIA 8 CALI VALLE	4817002	CC NO CORRESPONDE
2.585.368	LA VICTORIA VALLE	OCHOA GALEANO SILVESTRE ANTONIO	2768/1994	NOTARIA 20 MEDELLIN ANTIOQUIA	846161	DATOS BIOGRAFICOS NO CORRESPONDEN
6.536.827	YOTOCO VALLE	ROJAS OCAMPO YONY	4820/2001	NOTARIA 14 CALI VALLE	3765995	DATOS BIOGRAFICOS NO CORRESPONDEN
17.196.558	BOGOTA D.C. ✓	ROSAS SANCHEZ ELIGIO	5847/2012	NOTARIA 58 BOGOTA D.C.	2421385	DATOS BIOGRAFICOS NO CORRESPONDEN
22.331.992	BARRANQUILLA ATLANTICO ✓	CAMARGO BERRIO JUDITH	9290/2011	NOTARIA 1 SOLEDAD ATLANTICO	6486222	CC Y DATOS BIOGRAFICOS NO CORRESPONDEN

**ARTICULO SEGUNDO:** Ordenar a los Registradores Distritales, Especiales, Municipales y Auxiliares del Estado Civil de cada circunscripción comprometida, notificar el contenido de la presente Resolución a cada ciudadano en los términos que establecen los artículos 67 y siguientes del Código Contencioso Administrativo.

**ARTICULO TERCERO:** Enviar copia de esta Resolución al Coordinador del Grupo de Novedades de la Dirección Nacional de Identificación para efectos de la actualización en el Archivo Nacional de Identificación (ANI) y para los fines de consulta pertinentes.



**REGISTRADURÍA  
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL**

Continuación de la Resolución No. **7985** de , "Por la cual se revoca parcialmente unas Resoluciones por las cuales se cancelaron unas cédulas de ciudadanía por muerte de sus titulares y se ordena restablecer su vigencia en el Archivo Nacional de Identificación"

**ARTICULO CUARTO:** Contra la presente Resolución procede el recurso de reposición y rige desde la fecha de su ejecutoria.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá D.C. a los **28 SET. 2012**

**ALCIDES BERNARD ORTIZ BARBOSA**  
Director Nacional de Identificación

Coordinadora: María Alejandra Victoria Cajamarca  
Proyectó: Amparo Marín Sánchez/Isabel Lucigniani Ariza

26/09/2012